

ACTAS DEL III CONGRESO
DE LA
ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL
(Salamanca, 3 al 6 de octubre de 1989)

Edición al cuidado de
María Isabel Toro Pascua

Tomo II



SALAMANCA

BIBLIOTECA ESPAÑOLA DEL SIGLO XV
DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA

1994

ISBN: 84-920305-0-X (Obra completa)

ISBN: 84-920305-2-6 (Tomo II)

Depósito Legal: S. 1014-1994

Imprime: Gráficas VARONA

Rúa Mayor, 44. Teléf. 923-263388. Fax 271512
37008 Salamanca

El primer prólogo o «dedicatoria» del *Cancionero* de Juan Alfonso de Baena. Su conexión con la doctrina de la *Partida Segunda* (Tit. V, leyes 20 y 21)

Jesús MONTOYA MARTÍNEZ

Intento con esta mi comunicación llamar la atención sobre el primer folio «dedicatoria» del *Cancionero de Baena*, su proyección en el llamado «prologo baenensis» y su conexión con la doctrina expuesta en *Partida Segunda*, tit. V, leyes 20 y 21.

El primero que la editó sin el prólogo fue Rodríguez de Castro¹. Después de él siempre se ha editado con el «prologo baenensis» o bien se ha prescindido de ella, como en el caso de la edición que ha hecho F. López Estrada². De su contenido, sin embargo, se coligió la principal noticia de la naturaleza «judía» de su autor, noticia derivada precisamente de una mala lectura de «indino» («iudino»), y de cuya corrección se ha encargado José María Azáceta³. También se ha aprovechado de ella el dato de la enumeración de géneros poéticos⁴. Pero hasta ahora nadie —que yo sepa— se ha detenido en un análisis ni en la estructuración de la misma.

La disposición, no obstante, de esta dedicatoria en el manuscrito⁵ y aun su ornamentación dicen bien a las claras la especial intención que debió tener su autor al redactarla, lo que haría, según asegura A. Blecua⁶, después de tener listo su cancionero.

Su contenido entra dentro de una tradición eclesiástica muy antigua (San Jerónimo dedicaba sus obras al Papa Dámaso) que conecta con el «envío» trovadoresco francés de los siglos XII y XIII, aunque nuestro texto ocupe un lugar distinto al que éste solía ocupar; está situado, como ya indicábamos y era costumbre entre eclesiásticos, al principio de la obra, no al final, pero, sin embargo,

¹ Rodríguez de Castro, *Biblioteca Española*, I, Madrid, 1871, págs. 267–268.

² Francisco López Estrada, *Las poéticas castellanas de la Edad Media*, Madrid: Taurus, 1985.

³ *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, ed. José María Azáceta, Madrid: CSIC, 1966.

⁴ Azáceta, *ed. cit.*, págs. 4 y 5.

⁵ Me guío por *Cancionero de Baena*, ed. facs. Henry R. Lang, New York: The Hispanic Society of America, 1926.

⁶ Alberto Blecua, «'Perdióse un Quaderno...': Sobre los Cancioneros de Baena», *Anuario de Estudios Medievales*, 9 (1974–79), págs. 229–266. *La poesía del siglo xv*, Madrid: La Muralla, 1975.

como en el «envío» francés, se incluye en él, según una costumbre antigua, la dedicatoria al personaje, femenino o masculino, y la declaración del género al que pertenece la pieza literaria en cuestión. Porqueras Mayo, en su conocido ensayo *El prólogo como género literario*⁷ decía: «Otro preliminar importante, y a veces decisivo, es la dedicatoria. Es la recomendación del libro» y basaba esta su importancia en una cita de Villén de Biedma, quien aseguraba que «fuerza tuvo de ley la costumbre de los antiguos, que con excelencia de sabiduría resplandecieron [...] no sacar en público sus obras, sin que primero llevaran consigo, señalado patrón tan conocido, y de tanta autoridad, que la envidia enemiga de virtud, no los persigue, lo qual también han hecho todos los sucesores del tiempo que an escripto»⁸.

Mi propósito no es otro, por tanto, que detenerme en esta pieza literaria, en cuya redacción se dan ciertas claves que iluminan las intenciones del autor. Y entre éstas se encuentra la todavía no aclarada del todo «compilación» de «razones» que van a constituir su «prólogo» o «arenga», así como el significado exhortatorio de esta palabra cuyo alcance intentaremos dilucidar.

0. Estructura de la dedicatoria de J. A. de Baena

Hasta cinco párrafos podemos distinguir en este envío a las personas regias y corte de este *notable e famoso libro*. El primero declara el contenido:

1. son escriptas e puestas e asentadas todas las *cantigas* muy dulçes e graçiosamente assonadas de muchas e diversas artes, e todas las *preguntas* de muy sotiles inuenciones, fundadas e respondidas, e todos los otros muy gentiles *dezires*, muy lymados e bien escandidos, e todos los otros muy agradables e fundados *proçesos e requestas*.

en el segundo se enumeran los poetas o más bien el nombre de uno de ellos, Alfonso Alvarez de Villasandino, y la condición social del resto:

2. que en todos los tiempos passados fasta aquí *fisieron e ordenaron e composieron e metrificaron* el muy esmerado e famoso poeta, maestro e patrón de la dicha arte, Alfonso Aluarez de Villasandino, e todos los otros poetas, frayles e religiosos, maestros en theologia, e cavalleros e escuderos, e otras muchas e diuerssas personas sotiles, que fueron e son muy grandes desidores e omnes muy discretos e bien entendidos en la dicha graçiosa arte.

Le sigue a este párrafo la declaración y ponderación de la obra de Juan Alfonso de Baena, acompañada del recurso de autoridad (la súplica a la divinidad)

⁷ Madrid: CSIC, 1953.

⁸ *Op. cit.*, pág. 104, n. 46.

y de indignidad del autor, dos tópicos conocidos –desde san Jerónimo, si no desde san Pablo– en la elaboración de toda dedicatoria⁹:

3. El qual dicho libro con la gracia e ayuda e bendición e esfuerzo del muy soberano bien, que es Dios nuestro Señor, fiso e ordenó, compuso e acopiló el indino Johan Alfonso de Baena, escriuano e servidor del muy alto e muy noble rey de Castilla Don Johan, nuestro Señor, con muy grandes afanes e trabajos, e con mucha diligencia e affection e grand deseo de agradar e complaser, e alegrar e servir...

El cuarto párrafo subraya la finalidad que persigue en sus lectores, finalidad que está dentro de los objetivos de placer que solía recomendar la retórica del tiempo, basada en el consejo de Cicerón, quien «buscaba en las letras un singular reposo a las vexaciones e trabajos que el mundo continuamente trahe, mayormente en nuestros reynos»¹⁰, consejo que tiene su razón última en lo que ya decía Catón¹¹: «Todo ome deue a las vegadas bolver entre sus cuydados alegría e plazer. Ca la cosa que alguna vegada non fuelga non puede mucho durar»¹². Criterios que van a ser desarrollados en el «prólogo baenensis» y que tienen una íntima conexión con la doctrina que la *Partida Segunda* propone sobre los entretenimientos de la persona regia.

4. Ca sin dubda alguna, si la su merçed en este dicho libro levere en sus tiempos deuidos, con él me agradará e deleytará e folgará e tomará muchos comportes e plaseres e gasajados. E aun otrosi con las muy agradables e graciosas e muy singulares cosas que en él son escriptas e contenidas, la su muy redutable e real persona auerá rreposo e descansso en los trabajos e afanes e enojos; e otrosi desechará e olvidará e apartará e tirará de sy todas tristesas e pesares e pensamientos e afliçiones del espíritu, que muchas deuezes atraen e causan e acarrear a los prñçipes los sus muchos e arduos negoçios rreales.

El quinto párrafo es el que señala el objeto de lo que seguirá inmediatamente, el prólogo o arenga:

5. E porque la obra tan famosa de este dicho libro sea más agradable e mejor entendida a los leyentes e oyentes d'ella, fiso e ordenó el dicho Juan Alfonso de Baena, e puso aquí, al comienço d'esta su obra, una acopilada escriptura, como a manera de prólogo o de arenga, e por fundamento e rays de toda su obra, la qual es esta que se aquí comiença.

⁹ Curtius, *Literatura europea y Edad Media latina*, México: Fondo de Cultura Económica, 1976, págs. 132 y 586.

¹⁰ Citado en «Carta del Marqués de Santillana a su hijo don Pero González de Mendoza», en R. Lapesa, *La obra literaria del Marqués de Santillana*, Madrid: Ínsula, 1957, pág. 255.

¹¹ *Exemplos de Catón*, segunda mitad del s. XIII, ed. facs. Rodríguez Moñino, Madrid, 1962.

¹² Cita recogida de la *Partida Segunda*, tít. V, ley 20. Cito por Alfonso X, *Partida Segunda*, Ms. 12794 de la B.N. Edición de A. Juárez y A. Rubio, Granada: Impredisur, 1993.

En estos cinco párrafos se condensa lo que Azáceta denomina el «prólogo del propio recopilador Baena», quien se muestra en él conocedor de la tradición eclesiástica e imbuido de las normas retóricas establecidas para piezas literarias del género. Lo que seguirá, como veremos, no es propio: son materiales allegados de distintos lugares y ensamblados con una filosofía, también eclesiástica, de conservar para la memoria histórica un corpus poético que, de no haber sido por él –al menos así lo confiesa– se hubiera perdido.

1. El «prólogo baenensis» una acopilada escriptura

Me voy a detener en el comentario de los dos últimos párrafos en los que, como digo más arriba, se declara cuál sea el género de lo que le va a seguir, así como el método que ha utilizado y el motivo o finalidad que le ha inspirado recoger todos estos materiales dispersos.

La edición que ha hecho López Estrada del prólogo o «arenga» del Cancionero de Baena pone en evidencia que el mismo «prólogo baenensis» es un mosaico de «razones». Así, por ejemplo, se observa cómo en su primera parte «Baena echó mano de los prólogos de las *Historias* de Alfonso X, de los que extrajo sus razonamientos»¹³, pero no queda ahí eso, porque la segunda parte, «es una descripción de la vida cortesana considerada desde el punto de vista 'deportivo'»¹⁴, descripción que coincide, como ya hemos insinuado más arriba, y veremos más tarde, con lo que Alfonso X expuso en la *Partida Segunda*, títulos 5 y 9, doctrina que ya había sido recogida, en cuanto a la recomendación de la caza como solaz saludable de la clase dirigente, en el prólogo al *Libro de la Montería* de Alfonso XI (1325–1350).

La tercera parte es, siguiendo al propio López Estrada, la que «deriva hacia las cuestiones poéticas y establece las condiciones propias de la *poetrya e gaya ciencia*»¹⁵, y no tiene, por ahora, una fuente cierta muy directa, aunque no discrepa de la doctrina común enraizada en la «gaya ciencia» de los tolosanos, cuyo manifiesto se puede leer en las *Leys d'amor*.

Lo dicho hasta aquí nos muestra el género a que pertenece este cúmulo de razones que a continuación seguirá, como asimismo el método de composición del afamado prólogo baenense. No se trata de otra cosa que de la yuxtaposición de unas determinadas razones, más o menos amplificadas, entresacadas de aquí y de allá. Es como dice su autor, una «acopilada escriptura», es decir, una colección de noticias (DRAE, s.v. copilado), así como su corpus poético no sería otra cosa que una recopilación de lo hecho por él y por otros poetas hasta el momento. Colección de noticias que Juan Alfonso de Baena saca, fundamentalmente, de las obras de Alfonso X, de sus *Historias* y, como intento demostrar, de sus *Partidas*.

¹³ *Op. cit.*, pág. 23.

¹⁴ *Op. cit.*, pág. 23.

¹⁵ *Op. cit.*, pág. 24.

2. «A modo de arenga»

También quiero detenerme en esta palabra. El *DCECH*¹⁶ da como primera documentación la de A[lvaro] de Luna (1446) y no cita el pasaje que estamos comentando de Juan Alfonso de Baena (escrito entre 1425 y 1445). En él, Corominas y Pascual, después de reconocer lo poco estudiada que está esta palabra (sobre todo en castellano), acuden a la hipótesis de una etimología gótica (*harjis* ‘ejército’ y *harings* ‘círculo o reunión’) y a un trasvase del bajo latín, cuyos numerosos ejemplos abundan en los siglos XIII al XV, sobre todo si se tiene en cuenta el carácter literario de la mayoría de los casos, «pero esto se explicaría más bien por su pertenencia al lenguaje jurídico-militar».

Porque no deja de ser curioso el uso que se hace de esta palabra en este documento. Al ponerla junto al prólogo con un «o» explicativo («a manera de prólogo ‘o’ de arenga») parece concederle nuestro autor una similitud de significado, es decir, el de «discurso antepuesto al cuerpo de un libro de cualquier clase, para dar noticia al lector del fin de la misma obra o para hacerle alguna otra advertencia» (*DRAE*, s.v. «arenga»1). Pero igualmente no deja de tener relación con el tratamiento que de esta voz ha hecho el uso jurídico-militar, es decir, el de «discurso por lo general solemne y de elevado tono. Tómake con especialidad por el que se pronuncia con el solo fin de enardecer los ánimos, y por cualquiera de los que solían poner los historiadores en boca de algunos personajes» (*DRAE*, s.v. «arenga»2).

Es más, según creo, nos encontramos aquí con una palabra usada con toda intencionalidad y, a lo que parece, con toda propiedad en esta segunda acepción. Con ella se compara el contenido de lo que más tarde se dirá en el «prólogo baenensis» con un discurso en el que se va a enardecer los ánimos de sus lectores u oyentes «arengándolos» –valga lo obvio de la expresión– para que desistan de los juegos cortesanos de carácter físico o de azar y se fomente la afición a la lectura de los libros, y de modo especial de los libros de poesía:

E commoquier que en todos los comportes e juegos e gasajados e plazer de suso dichos relatados, todos los rreyes e príncipes e grandes señores que los usaron e usan e fazen, an por ello muchos bienes e provechos [...] Pero con todo eso mucho *mayor viçio e plazer e gasajado e conportes rresçiben e toman* los rreyes e prynçipes e grandes señores *leyendo e oyendo e entendjendo los libros e otras escripturas delos notables e grandes fechos passados por quanto se claryfica e alunbra el sesso e se despierta e ensalça el entendimiento e se conorta e rreforma la memorja. E se alegra el coraçon e se consuela el alma. E se glorifica la discreçion e se gouiernan e mantienen e rrepossan todos los otros sentydos oyendo e leyendo e entendiendo e sabie[n]do todos los notables e grandes fechos passados que nunca vyeron njn oyeron njn leyeron de los quales toman e rresçiben muchas vjrtudes e muy sabyos e prouechosos enxemplos como sobredicho es.* E por quanto a todos es çierto e notorio que entre todos los libros notables e loadas escr[i]pturas e ordenadas e fechas e compuestas por los sabios e discretos attores maestros e conponedores dellas. El arte dela poetrya e gaya çiençia es

¹⁶ I, voz «arenga».

una escriptura e conpusyçion muy sotil e byen graçiosa. E es dulce e muy agradable a todos los oponjentes e rrespondie[n]tes della e conponedores e oyentes. [*Prologus baenensis*, fol. 3r].

3. *Identidad de doctrina entre Partida Segunda y Dedicatoria*

Al exhortar elegir, entre los juegos cortesanos, lo más digno y noble y lo que más nos proporcionará alegría y placer, el autor no hace otra cosa que destacar el carácter lúdico y placentero de la literatura palaciega. Pues no sólo compara la literatura a los juegos, sino que se la destaca entre todos ellos. Y no sólo la literatura histórica («los libros e otras escripturas delos notables fechos passados»), sino de modo especial la poesía («entre todos los libros... el arte dela poetrya e gaya sçiencia es una escriptura e conpusyçion muy sotyl e muy agradable»), la cual es ocasión de placer y «gasajado», idea que ya estaba presente en la *Partida Segunda* título V ley 21 donde se dictaminan las alegrías que debe el rey «usar a las vegadas para tomar conorte en los pesares e en las cuytas». Allí se expone cómo los juegos («fecho de armas, fecho de caballería, tirar con arco, con la ballesta, montar a caballo, saber nadar, así como la caza») están en razón de «mejor sofrir los grandes trabajos, e pesares» (ley 20) lo que conviene:

mucho a los Reyes, más que a otros omes. E esto por tres razones. La primera por alargar su vida, e su salud, e acrescentar su entendimiento, e redrar de sí los cuydados e los pesares, que son cosas que embargan mucho el seso, e todos los omes de buen sentido deven esto fazer, para poder mejor venir, a acabamiento de sus fechos (*Partida* II, v, ley 20)

A los juegos de fuerza, anteriormente mencionados, se añaden los de ingenio como: «jugar axedrez, o tablas o otros juegos semejantes destos» (*Partida* II, V, ley 21), así como los pertenecientes al espíritu: «oyr cantares, e sones de estrummentos». De modo similar se aconseja oír o leer «las estorias, los romances e los otros libros que fablan de aquellas cosas, de que los omes resçiben alegría e plazer». «Ca los cantares non fueron fechos sinon por alegría, de manera que resçiban dellos plazer, e pierdan los cuydados».

La corte española, como el resto de las cortes europeas, proclama con esta ley que la finalidad de la literatura no es otra que proporcionar «comportes e plaseres e gasajados» con los que conseguir «reposo e descansso en los trabajos e afanes e enojos», así como «desechar e olvidar e tirar de sí todas tristezas e pesares e pensamientos e aflicciones del espíritu que mucha devezes atraen e causan e acarrean a los príncipes los sus muchos e arduos negocios reales», según reza también la *Dedicatoria* de Juan Alfonso de Baena.

4. *¿Influyeron las Partidas en J. Alfonso de Baena?*

El documento jurídico, *Siete Partidas*, redactado en tiempos de Alfonso X (1256–1265) sólo tuvo vigencia en el ordenamiento de las cortes a partir de

Alfonso XI (1348), lo que nos puede hacer sospechar si sería o no conocido por el de Baena.

Pese a su reciente fecha de promulgación el código alfonsino debió ser muy conocido ya desde el reinado de este rey, como lo demuestra tanto el *Libro de la Montería* (1325–1350), cuyo prólogo había recogido esta misma doctrina, cuanto el *Libro del buen amor* (1330). Éste, aludiendo al Decreto¹⁷, trae a colación la afirmación de que la escritura se inventó «en rrazon que la memoria del omne deleznera es», posible eco de otra frase muy similar a la que encontramos en *Partida Tercera*, tit. XVIII, introd.

Juan Alfonso de Baena, conocedor de la Obra de Alfonso X, como lo demuestra su recurso a los prólogos de las *Historias*, no iba a ser menos en cuanto al conocimiento de este documento, sobre todo si tenemos en cuenta que era escribano real y que la *Partida Segunda* era aquella donde se ordenaban las funciones de todos los oficiales de Palacio y de la vida palaciega.

Tenemos por tanto que reconocer que esta segunda parte del «prólogo baenensis», cuya doctrina se asemeja tanto a la doctrina expuesta en la *Partida Segunda* (tit. V, leyes 20 y 21), depende de ella y es una pieza más de esa *acopilada escritura* (o mosaico de razones) de la que nos habla la *Dedicatoria*.

5. Conclusiones

Las mínimas conclusiones a las que podemos llegar después de este rápido análisis de la *Dedicatoria* las enunciaría del siguiente modo:

1. Baena se ajusta en ella a una tradición eclesiástica –que se remonta a S. Jerónimo– en lo que se refiere a tópicos (ponderación del esfuerzo y humildad o indignidad del autor) y a su redacción.

2. La calificación del «prólogo baenensis» como «compilada escriptura», demuestra con evidencia que las razones que lo componen están inspiradas, cuando menos, en ideas ya expuestas en otros autores, en nuestro caso en Alfonso X, *General Estoria* y *Estoria de Espanna*, en su primera parte, y en la *Partida Segunda*, tit. V, ley 20 y 21, en su segunda.

3. La doctrina que sobre la literatura se deduce de la exposición del «prólogo baenensis» y aun de la lectura de la propia *dedicatoria* es su carácter lúdico y placentero, coincidente con la *Partida Segunda*, tit. V, leyes 20, 21 y 22 y IX, leyes 27–30.

¹⁷ «Otrosí fueron la pintura e la escriptura e las imágenes primeramente falladas, por rrazon que la memoria del omne deleznera es; esto dice el decreto». (*Arcipreste de Hita. Libro de Buen Amor*, ed. G. B. Gibbon–Monypenny, Madrid: Castalia, 1988, pág. 108; el editor dice que «Ni esta sentencia, ni las demás que el autor atribuye al 'decreto', o al 'derecho', se encuentran en el *Decretum Gratiani*, como se viene suponiendo. Una fuente posible es el *Speculum Judiciale*, de Guillermo de Durando», *Ibidem*, nota 47. ¿Se podría referir a la *Partida Tercera*, tit. XVIII, introd?...).